

**MINISTERIO ADMINISTRACION**

Calle del Carmen, núm. 25, centro de la ciudad.

Teléfono núm. 23-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, Ali-Ben-Mohamed-Larache, licenciado por inútil.—Página 433.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes concediendo un mes de licencia por enfermos a los señores que se mencionan, Ayudantes del Catastro de rústica.—Páginas 433 y 434.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando en situación de excedente voluntario a doña Josefa

García Pérez, Auxiliar femenino de tercera clase de Telégrafos.—Página 434.

Otras concediendo licencia por enfermo y prórroga en la misma a los señores que se mencionan, funcionarios de Telégrafos.—Página 434.

Otras ídem íd. a los señores que se indican, funcionarios de Correos.—Páginas 434 y 435.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden adjudicando a D. Juan Sánchez Palá las obras de construcción de mesas-bancos, a que se refiere la subasta anunciada por Real orden de 20 de Noviembre último.—Páginas 435 y 436.

Otra disponiendo se organice en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo un curso de perfeccionamiento para Maestros de las Escuelas nacionales, encaminado a hacer lo más eficaz posible la implantación de la Cartilla Gimnástica Infantil.—Páginas 436 y 437.

Otra ídem se organice en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo un curso de perfeccionamiento para 25 Inspectores de Primera enseñanza, sobre información y especialización de educación física.—Página 437.

#### Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupo número 2.—Página 437.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicando a D. José Valiente Duarte la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero, en Almazán.—Página 440.

PORTADA E INDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año próximo pasado.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Elmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Joaquín Romero Salanova, Ayudante del Catastro de rústica afecto a la Jefatura provincial de Soria, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 6 del actual, fecha de la instancia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Ceuta a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, número 1, Ali Ben Mohamed

Larache, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas del enemigo en Ali-Fajal (Tetuán) el día 17 de Diciembre del año 1924 le ha sido amputada la pierna izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Elmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Antonio Aliá Sánchez, Ayudante del Catastro de rústica afecto a la Jefatura provincial de Cáceres, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 9 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Elmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Eloy Ruiz Parejo, Ayudante del Catastro de rústica afecto a la Jefatura provincial de Zamora, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 7 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES ORDENES

En vista de que el Auxiliar femenino de tercera clase doña Josefa Gar-

cía Pérez no se ha presentado en su destino al terminar la segunda prórroga de licencia por enferma que le fué concedida por Real orden de 9 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), en su párrafo 5.º, se ha servido declarar en situación de excedente voluntario en la escala de su clase al expresado Auxiliar femenino de tercera, doña Josefa García Pérez, quien será baja en el servicio desde esta fecha.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Jefe de la Sección de Las Palmas y Ordenador de pagos.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la que se le concedió por Real orden de 15 de Diciembre último, al Oficial tercero de Telégrafos D. José Abascal y Gómez, con destino en Barcelona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 5 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Telégrafos D. Manuel Toledo y del Río, con destino en Orihuela; debiéndose considerar concedi-

da esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Alicante.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Herrera del Duque (Badajoz), don Angel Delgado García, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Cañete (Cuenca), D. Angel Solera Solera, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,  
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Barcelona, D. Mariano Arosa Merino, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,  
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Irún (Guipúzcoa), don Miguel Encío Ramírez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, pa-

ra atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, de conformidad con lo prevenido en el inciso 8.º de dicha Real orden complementaria, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día en que se produjo la instancia, lo digo a V. S., a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificante, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,  
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Sahagún de Campos (León), D. Juan Asensi Ferrándiz, y que le fué concedida por Real orden fecha 11 de Diciembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S., a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,  
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Palma de Mallorca (Baleares), D. Eugenio de la Fuente Pausa, y que le fué concedida por Real orden fecha 10 de Noviembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S., a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1926.

El Director general,  
TAFUR

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Visto el expediente de subasta para la construcción de mesas-bancos bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, anunciada por Real orden de 20 de Noviembre último (GACETA del 25):

Resultando que celebrada el día 22 de Diciembre próximo pasado, se presentaron dos pliegos: uno suscrito por D. Juan Sánchez Palá y otro por don Martiniano Apellaniz, quienes se comprometen a ejecutar el servicio en las condiciones fijadas por las cantidades de 38,25 pesetas el primero y 38,36 pesetas el segundo cada una de las mesas-bancos que hayan de enviarse a pueblos de la Península, y a 46,75 y 46,93 pesetas, respectivamente, por unidad, las que se destinen a pueblos que radiquen fuera de ella:

Resultando que la Presidencia de la Mesa consideró como ventajosa para los intereses del Estado la proposición del Sr. Sánchez Palá, procediendo a la adjudicación provisional del remate a dicho señor:

Considerando que se han cumplido en la subasta las prescripciones legales y reglamentarias, sin que se haya presentado reclamación alguna,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Juan Sánchez Palá, vecino de esta Corte, las obras de la construcción de mesas-bancos a que se refiere la indicada subasta, habiendo de tener terminadas, dentro de cada uno de los dos plazos máximos que se fijan en la condición sexta, 1.842 mesas-bancos del precio de 38,25 pesetas cada una, y 97 de ras de 46,75 pesetas por unidad en cada uno de dichos plazos, que terminará el primero el día 20 de Marzo, y el segundo el 10 de Junio del corriente año; quedando también obligado el adjudicatario, o su representante, a exhibir ante el Notario, antes de firmar la escritura, los documentos que acrediten la personalidad y poder para aceptación, y a consignar en el plazo legal la fianza del 10 por 100 de la cantidad objeto de la adjudicación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1926.

**CALLEJO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido referente a la conveniencia de celebrar en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo un curso de perfeccionamiento para Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza sobre información y especialización de educación física, encaminado a hacer lo más eficaz posible la implantación de la Cartilla gimnástica infantil que se practica en las Escuelas:

Considerando que la finalidad de estos cursos es preparar personal capacitado para llevar a la realidad, con garantía y base de acierto, los planes y métodos de educación física, como poderoso elemento para la formación íntegra de la vida del niño:

Considerando que en la labor realizada por la Escuela Central de Gimnasia de Toledo se ha demostrado que dicho Centro posee elementos técnicos para llevar a cabo con éxito los cursos expresados:

Considerando que sería de interés para la enseñanza celebrar un curso de perfeccionamiento para Maestros, con el carácter de ensayo de educación física, que responda a la expresada finalidad, y que en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto de este Departamento existe crédito para verificar esta clase de ensayos:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública ha informado en este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se organice en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo un curso de perfeccionamiento, con carácter de ensayo de educación física, sobre in-

formación y especialización de esta materia para 25 Maestros de las Escuelas nacionales y el Auxiliar de la residencia aneja a la Normal de Maestros de Cádiz D. Agustín Bernal Sánchez encargado de la enseñanza de la Gimnasia en este Centro, celebrándose el curso con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Dirigirá el curso el Jefe de la Sección primera de este Ministerio, que tiene a su cargo los servicios de la Inspección, y tendrá como Inspectores auxiliares a D. Agustín Nogués Sardá, Inspector a las Órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y D. José Lillo Rodelgo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Toledo, que actuará de Secretario, y será Auxiliar habilitado del curso don Antonio Alonso, Jefe de la Sección administrativa de dicha capital.

2.ª El objeto del curso es proporcionar a los Maestros nacionales que a él asistan los conocimientos técnicos necesarios para que puedan desempeñar eficazmente las funciones de:

A) Instructores de Gimnasia educativa y Directores de juegos de los niños que concurren a las Escuelas nacionales.

B) Directores de la instrucción física de los alumnos que asistan a las clases de adultos.

C) Propagandistas y divulgadores de los planes y métodos de instrucción física conveniente en las distintas edades.

3.ª El plan general de estudios y prácticas del curso será el siguiente:

*Parte teórica.*—1.ª Anatomía fisiológica e Higiene aplicadas al ejercicio físico. 2.ª Educación e instrucción física general. Gimnasia educativa. 3.ª Instrucción física infantil. Juegos. 4.ª Análisis de los movimientos. Los estudios de la tercera materia estarán basados en la Cartilla gimnástica infantil.

*Parte práctica.*—1.ª Gimnasia educativa. 2.ª Juegos y deportes. 3.ª Gimnasia de aplicación. 4.ª Prácticas de educación física infantil. En las tres

primeras actuarán los Maestros como ejecutantes; en la última, como Instructores con los niños de las Escuelas nacionales de Toledo.

4.ª La comprobación de los resultados se hará:

De la parte teórica: A) Por los trabajos escritos realizados en la clase e interrogaciones orales que juzgue convenientes el Profesor de cada asignatura.

B) Al final de curso redactarán los trabajos escritos, uno en su casa y otro en la Escuela, ambos sobre temas generales de Instrucción física infantil: uno, el primero, de libre elección, y el segundo, el que los Profesores designen.

De la parte práctica: A) Por la corrección con que ejecuten una lección completa de Gimnasia educativa, de la que impresionarán una película, si es posible.

B) Por la comparación de los resultados en las pruebas físicas realizadas al principio y al final del curso.

C) Por las cualidades de instructor desplegadas al confeccionar y mandar una lección de Gimnasia educativa y una sección de juegos a los niños de las Escuelas nacionales.

5.ª Una Comisión calificadora, nombrada por el Coronel director, recogerá las calificaciones que los Profesores de las distintas materias asigne a cada alumno; solicitará de la Subdirección y Profesores cuantos informes consideren necesarios para el mejor desempeño de su misión, examinará los trabajos escritos de fin de curso, llenará la hoja de calificación que se acompaña e informará a la Junta facultativa, que será la que proponga al Ministerio de Instrucción pública la concesión del título de Instructor de Gimnasia educativa y juegos infantiles a los Maestros alumnos que hayan demostrado aptitud en vista de la calificación obtenida, que en ninguna materia puede ser menor de cinco para ser apto.

6.ª La hoja de calificación a que se refiere la regla anterior se hará con arreglo a las siguientes notas:

| M A T E R I A S                          | NOTAS              | COEFICIENTES | PUNTOS |
|--|--------------------|--------------|--------|
| Anatomía Fisiológica e Higiene.....      | 0 a 2,99 M.....    | 1            |        |
| Teoría.—Instrucción física infantil..... | 3 a 4,99 M.....    |              |        |
| Aptitud pedagógica.....                  | 5 a 7,99 B.....    |              |        |
| Práctica.—Aptitud física.....            | 8 a 9,99 B.....    | 2            |        |
| Asiduidad y entusiasmo.....              | 10 sobre éste..... |              |        |
| Nota media.....                          | .....              | 1            |        |

7.º El curso durará dos meses, desde 1.º de Marzo al 30 de Abril próximos. De cuarenta y nueve días de trabajo efectivo se destinarán dos a las pruebas de principio de curso y tres a las finales, quedando cuarenta y cuatro días de clase a dos sesiones teóricas de cuarenta y cinco minutos, y dos o tres de prácticas con la distribución de materias y horario que determine la Junta central de Gimnasia.

8.º Los alumnos serán designados por el Ministerio de Instrucción pública, teniendo en cuenta:

Primero. Que su edad no exceda de treinta y dos años.

Segundo. Que hayan demostrado afición a los estudios y prácticas de instrucción física.

Tercero. Que diez por lo menos de dichos alumnos pertenezcan a las Escuelas graduadas.

9.º La presentación en la Escuela central de Gimnasia se verificará el día 28 de Febrero, a las nueve de la mañana. Cada alumno deberá presentar las siguientes prendas:

Jersey gris, pantalón ancho de caderas y rodillas, botas-*alpargatas*, camiseta blanca sin mangas, pantalón blanco corto, de deportes, medias, calzado fuerte.

Todas estas prendas las puede proporcionar la Escuela, con cargo a los interesados.

10. Para los gastos de estancia de los Maestros, a 12 pesetas cada día por alumno; viajes en 2.ª clase, desde su residencia oficial a Toledo y regreso a la misma; gratificación a los Profesores por las lecciones o conferencias de Arte, a 30 pesetas cada una; remuneración a los citados Inspectores auxiliares del curso por los trabajos extraordinarios de preparación y organización del mismo, viajes y demás gastos que se les ocasionen, a 650 pesetas por cada uno; remuneración de 150 pesetas al Auxiliar habilitado y gastos de material, libros, aparatos, etc., se concede la cantidad de 24.500 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Toledo, a nombre de dicho Habilitado, D. Juan Antonio Alonso, el cual justificará su inversión conforme a las disposiciones vigentes.

11. Podrán asistir al curso, gratuitamente, además de los citados Maestros, cinco Maestros más de los que lo soliciten y el Ministerio estime oportuno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido referente a la organización, en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, de un segundo curso de perfeccionamiento de Inspectores sobre información y especialización de educación física, con el fin de hacer lo más eficaz posible la implantación de la Cartilla gimnástica infantil que se practica en las Escuelas nacionales:

Considerando la conveniencia de continuar en la Escuela Central de Gimnasia la labor comenzada en este importante orden de conocimientos, aprovechando los elementos técnicos y materiales de que dispone el expresado Centro:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública ha informado este expediente conforme.

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se organice en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo un curso de perfeccionamiento para 25 Inspectores de Primera enseñanza sobre información y especialización de educación física, y cuya duración máxima será de quince días, designando la Dirección general de Primera enseñanza, por concurso, los Inspectores que hayan de asistir al mismo.

2.º Que a este efecto, este Departamento recabará del Ministerio de la Guerra la autorización necesaria para asegurar la cooperación técnica de la Escuela Central de Gimnasia, la que deberá formular y facilitar el programa detallado del referido curso de educación física.

3.º El curso se completará con clases de arte, a base de visitas y excursiones a los monumentos artísticos.

4.º El Jefe de la Sección primera, que tiene a su cargo los servicios de la Inspección, dirigirá el curso y tendrá como Auxiliares a D. Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y D. José Lillo Rodelgo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Toledo, que actuará de Secretario; será Auxiliar habilitado del curso don Juan Antonio Alonso, Jefe de la Sección administrativa de dicha capital.

5.º Los Inspectores de fuera de Toledo devengarán 15 pesetas en concepto de gastos de estancia durante cada uno de los días que asistan al curso, más los gastos de viaje de fe-

rocarril, en primera clase, desde su residencia a Toledo y regreso a la misma, abonándose a los citados Inspectores auxiliares del curso, por los trabajos extraordinarios de preparación y organización del mismo y por los demás gastos que se les ocasionen, la gratificación de 300 pesetas a cada uno y de cien pesetas al Auxiliar habilitado.

6.º Para los gastos a que se refiere la regla 5.ª, gratificación a los Profesores designados por esa Dirección general, a 30 pesetas por lección o conferencia, y atenciones de material, aparatos, libros, etc., se concede la subvención de 12.000 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, se librará contra la Delegación de Hacienda de Toledo, a nombre de dicho Habilitado D. Juan Antonio Alonso, quien justificará la inversión de la expresada suma con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

*Advertencia.*—Las marcaciones, incluso las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avsos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

#### GRUPO 2.

#### DEL NUM. 32 AL 47

**ESPAÑA. COSTA NW.—Ría de Pontevedra.—Puerto de Marín.—Construcción de un muelle.**—Servicio Central de Señales Marítimas, 29 de Diciembre de 1925.

Núm. 32.—Situación.—Latitud: 42º 24' 5" N.—Longitud: 8º 41' 20" W. (aproximadamente).



Detalle.—Se informa que en la ría de Marín, y punto llamado de Estribela, situado entre el puerto de Marín y la punta de Placeres, se va a construir un pequeño muelle.

Para señalar el avance de estas obras, tan pronto sea posible se instalarán dos luces fijas verdes, colocadas en las puntas más salientes de las obras que se hallen por encima de la marea; las características serán las siguientes:

Carácter.—Verde fija.

Elevación.—Seis metros.

Alcance.—De 1 a 2 millas.

Estructura.—Poste de madera.

Nota.—Deberá dársele a estas luces un resguardo de 25 metros.

Otra.—Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 32, 9 de Enero de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.028, pág. 112. (Observaciones.)

Carta núm. 75 A. Sección II. Ría de Pontevedra.

**Ría de Vigo.—Bajo Ardan.—Información con respecto a una baliza destruída.**—Servicio Central de Señales Marítimas, 17 de Diciembre de 1925.

Núm. 33.—Aviso anterior núm. 286 de 1924 (véase).

Posición.—En el bajo Ardan, situado en la bahía de Vigo, entre las ensenadas de Coya y Bouzas.

Latitud: 42° 13' 47" N.—Longitud: 8° 44' 50" W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que el bajo Ardan se halla balizado actualmente por el mismo velero que abordó y destruyó la baliza, del cual son visibles sus dos palos en cualquier estado de la marea. La baliza destruída será reemplazada por otra luminosa con la apariencia de grupos de 2 relámpagos blancos cada 5 segundos, habiéndose empezado ya las obras de cimentación.

(Aviso núm. 33, 9 de Enero de 1926.)

Derrotero núm. 2, pág. 321.

Libro de Faros núm. 1.041 A. página 113.

Carta núm. 198 A. Sección II. Ría de Vigo.

Plano núm. 88 A. Sección II. Puerto de Vigo.

**COSTA S.—Bahía de Cádiz.—Información sobre restos de naufragio.**—Comandancia de Marina de Cádiz, 28 de Diciembre de 1925.

Núm. 34.—Aviso anterior núm. 806 de 1921.

Información.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que sobre los restos del pailebot americano "Myron C. Taylor", hundido en la bahía de Cádiz, se sondan actualmente en bajamar viva equinoccial 6,5 metros en la proa, 7 metros en el centro y 5,5 en la popa, teniendo el propósito de volar dichos restos tan pronto sea posible.

(Aviso núm. 34, 9 de Enero de 1926.)

Planos números 22 A. y 81 A. Sección II. Bahía de Cádiz.

**MARRUECOS.—Bahía de Alhucemas.—Punta de los Frailes.—Errata corregida.**—Sección de Hidrografía, 9 de Enero de 1926.

Núm. 35.—Detalle.—En el aviso an-

terior núm. 1.558 hay una errata en la latitud que dice 38° 15' N. y debe decir 35° 15' N.

(Aviso núm. 35, 9 de Enero de 1926.)

**PORTUGAL. COSTA W.—Montedor. Restablecimiento de la señal de niebla.**—Avisos aos Navegantes núm. 64. Lisboa, 1925.

Núm. 36.—Aviso anterior núm. 683 de 1925 (véase).

Posición.—En el faro de Montedor. Latitud: 41° 45' N.—Longitud: 8° 52' 21" W. (aprox.)

Detalle.—A partir del 20 de Enero de 1926 empezará a funcionar de nuevo la señal de niebla de esta posición, que temporalmente se hallaba fuera de servicio.

(Aviso núm. 36, 9 de Enero de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.051, página 115.

Carta núm. 703 A. Sección II. Costa de Portugal.

**INGLATERRA. COSTA SW.—Islas Scilly.—Isla Round.—Señal de niebla experimental suprimida.**—Notice to Mariners núm. 2.065. Londres, 1925.

Núm. 37.—Aviso anterior núm. 557 de 1925 (cancelado).

Posición.—En el faro de la isla Round.

Latitud: 49° 59' N.—Longitud: 6° 19' W. (aprox.)

Detalle.—La baliza con radioseñal de niebla, que con carácter experimental se estableció en este faro, ha sido suprimida.

(Aviso núm. 37, 9 de Enero de 1926.)

Libro de Faros núm. 4, pág. 2.

**ISLAS DEL CANAL DE LA MANCHA.—Alderney o Aurigny.—Puerto Alderney.—Luz anterior de enfilación.—Arco de visibilidad.**—Notice to Mariners número 2.066. Londres, 1925.

Núm. 38.—Posición.—En el muelle del puerto antiguo en Braye, y a 50 metros desde el extremo del muelle.

Latitud: 49° 43' N.—Longitud: 2° 12' W. (aprox.)

Detalle.—La luz anterior de enfilación roja fija, de esta posición, es únicamente visible desde el 206° al 216° (10°) y oculta en el resto del horizonte.

(Aviso núm. 38, 9 de Enero de 1926.)

Libro de Faros núm. 448, pág. 45

**IRLANDA. COSTA E.—Cabo Wicklow.—Naufragio marcado por boya.**—Notice to Mariners número 2.078. Londres, 1925.

Núm. 39.—a) Naufragio.

Posición.—A 4,75 millas al 356° desde el faro del cabo Wicklow.

Latitud: 53° 3' N.—Longitud: 6° 0' W. (aprox.)

Descripción.—Casco a pique de la goleta "John Morrison".

b) Boya.

Posición.—A unos 200 metros al E. del naufragio a).

Descripción.—Boya cónica verde.

Advertencia.—La boya esta será colocada en el emplazamiento indicado sin nuevo aviso. Hay el proyecto de

hacer desaparecer los restos de este naufragio.

(Aviso núm. 39, 9 de Enero de 1926.)

**HOLANDA. MAR DEL NORTE.—Río Escalda.—Canal Wielingen.—Boya luminosa establecida.**—Notice to Mariners núm. 2.067. Londres, 1925.

Núm. 40.—Posición.—En la parte N. del paso Fransche, y a una distancia de unos 1.100 metros al NW de la luz de Kruisshoofd.

Latitud: 51° 24' 12" N.—Longitud: 3° 28' 4" E.

Descripción.—Boya roja numerada "3", con luz blanca de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos.

(Aviso núm. 40, 9 de Enero de 1926.)

**Río Escalda.—Nieuwepolder.—Alteración en el sector de la luz.**—Notice to Mariners núm. 2.068. Londres, 1925.

Núm. 41.—Aviso anterior núm. 61 de 1925 (véase).

Posición.—En la margen S. del río, a 2 millas al W. de Terneuse.

Latitud: 51° 21' N.—Longitud: 3° 46' E. (aprox.)

Alteración.—El sector de la luz de ocultaciones de esta posición ha sido alterado como sigue:

Verde, desde el 208° al 252° (44°); blanco, desde el 252° al 277° (25°); rojo, del 277° al 8° (91°); los restantes sectores no se han variado.

(Aviso núm. 41, 9 de Enero de 1926.)

**FRANCIA.—Nuevo sistema introducido en la emisión de las radioseñales horarias, rítmicas y ordinarias.**—Notice to Mariners núm. 2.069. Londres, 1925.

Núm. 42.—Fecha de la adopción del nuevo sistema.—Desde el 1.º de Enero de 1926.

Información.—De acuerdo con las disposiciones tomadas en la Conferencia Internacional de la Hora, celebrada en Julio de 1925, en Cambridge, se ha puesto en vigor el nuevo sistema de señales horarias en las estaciones francesas de T. S. H., como se reseña a continuación:

I) París.—Torre Eiffel.—Estación radio.

Posición.—Latitud: 48° 51' N.—Longitud: 2° 18' E. (aprox.)

Señal de llamada.—F L.

Longitud de onda.—2.650 metros (ch.), 75 metros (o. c.) y 32 metros (válvula).

a) Detalle.—Señal horaria Internacional.

Estas señales se transmiten automáticamente desde el cronómetro magistral del Observatorio de París, de acuerdo con el nuevo sistema Internacional de señales horarias radiotelegráficas.

Estas serán transmitidas tres veces diariamente a las 8 h. 00 m. 00 s., 9 h. 30 m. 00 s., y 20 h. 00 m. 00 s. T. M. G.; la primera será transmitida simultáneamente con longitudes de onda de 2.650 metros, 75 metros y 32 metros; la segunda con 2.650 metros, y la última, simultáneamente, con 75 y 32 metros.

PROCEDIMIENTO

| Horas T. M. G.  |    |    |    | SEÑAL |                |
|---|----|----|----|-------|----------------|
| h.  | m. | s. | h. | m.    | s.             |
| 7   | 55 | 30 |    |       |                |
| 19  |    |    |    |       |                |
| Llamada ( — . — . — . ) seguida de las iniciales de la Oficina internacional de la Hora ( — . . . . . ) . |    |    |    |       |                |
| 7   | 56 | 05 | 7  | 56    | 50             |
| 19  |    |    | 19 |       |                |
| — — — Cada 10 segundos, la tercera serie consiste en una simple raya prolongada durante 5 segundos.       |    |    |    |       |                |
|   | 57 | 00 |    | 57    | 50             |
|   | 57 | 55 |    | 58    | 00             |
|   | 58 | 03 |    | 58    | 10             |
|   | 58 | 18 |    | 58    | 20             |
|   | 58 | 28 |    | 58    | 30             |
|   | 58 | 38 |    | 58    | 40             |
|   | 58 | 48 |    | 58    | 50             |
|   | 58 | 55 |    | 59    | 00             |
|   | 59 | 06 |    | 59    | 10             |
|   | 59 | 16 |    | 59    | 20             |
|   | 59 | 26 |    | 59    | 30             |
|   | 59 | 36 |    | 59    | 40             |
|   | 59 | 46 |    | 59    | 50             |
| 7   | 59 | 55 | 8  | 55    | 56 57 58 59 60 |
| 19  |    |    | 20 | 00    |                |
| — = 1 seg. . = 0,2 seg.   |    |    |    |       |                |

El procedimiento seguido para las nuevas señales horarias internacionales de las 9 h. 30 m. 00 s., cuya señal preliminar comienza a las 9 h. 25 m. 30 segundos, es similar.

b) Señales horarias ordinarias. Las señales horarias ordinarias por T. S. H. (tanto si se refieren al sistema antiguo como al Semi automático), continuará transmitiéndose como hasta aquí, sin variación alguna, desde las 22 h. 45 m. 00 s. a las 22 h. 49 m. 00 s. T. M. G. Sin embargo, la señal horaria de las 10 h. 45 m. 00 s. se ha suprimido.

c) Señales horarias rítmicas. Las radioseñales horarias rítmicas por el nuevo sistema se transmitirán dos veces diarias. Las transmisiones comienzan a las 8 h. 01 m. 00 s. y a las 20 h. 01 m. 00 s. T. M. G.; la primera transmitida simultáneamente con longitudes de onda de 2.650 metros, 75 metros y 32 metros, y la segunda con longitudes de onda de 75 y 32 metros, simultáneamente.

La nueva serie consiste en la transmisión automática por el péndulo del Observatorio de París de 306 señales de tiempo medio de 300 segundos.

PROCEDIMIENTO

| T. M. G. |    | SEÑALES |  |   |   |
|----------|----|---------|--|---|---|
| h.       | m. | s.      |  |   |   |
| 8        | 01 | 00      | 1. <sup>a</sup> raya ( — ) seguida por 60 puntos ( . . . etc.)                 |   |   |
| 20       | 02 | 00      | 62. <sup>a</sup>   | » | » |
|          | 03 | 00      | 123. <sup>a</sup>  | » | » |
|          | 04 | 00      | 184. <sup>a</sup>  | » | » |
|          | 05 | 00      | 245. <sup>a</sup>  | » | » |
| 8        | 06 | 05      | 306. <sup>a</sup> raya ( — ).  |   |   |
| 20       | 06 | 05      | Transmisión en T. M. G. de la hora extrapolada de las señales números 1 y 306. |   |   |

Esta se emitirá despacio y repetida tres veces como sigue: Si la señal concerniente ha sido enviada con 0,14 segundos de retraso, la corrección se transmite en un grupo de tres cifras, así: 014. Si por el con-

trario la señal ha sido enviada con 0,09 de adelanto, el complemento de la corrección se transmite en un grupo de tres cifras, así: 991. Si no ocurre lo uno ni lo otro, la señal se sustituye con la palabra Neant (nada).

h. m. s.  
8 } 08 00 Fin de transmisión ( . . . — . ) seguida de B. I. H. ( — . . . . . ) .  
20 }  
Cada raya ( — ) = 0,4 segundos; cada punto ( . ) = 0,2 segundos; intervalo entre cada punto = — segundos próximamente.  
59  
60

El principio de cada raya representa la coincidencia con el principio de cada minuto y el fin de la última raya (núm. 306) = 8 h. 06 m. 00,4 segundos T. M. G. sujeta a alguna de las anteriores correcciones. Las señales horarias rítmicas de las 10 h. 00 m. 00 s. y 22 h. 00 m. 00 s. T. M. G. se han suprimido.

II) Burdeos. Estación T. S. H. de Lafayette.

Posición.—Latitud: 44° 42' N.—Longitud: 0° 48' W. (aprox.).

Señal de llamada.—L Y.  
Longitud de onda.—18.900 metros (o. c.).

a) Detalle.—Señal horaria internacional.

La señal horaria, de acuerdo con el Nuevo Sistema Internacional, se radiará dos veces diarias: a las 8 h. 00 m. 00 s. y 20 h. 00 m. 00 s. (T. M. G.). Estas señales son transmitidas automáticamente por el cronómetro principal del Observatorio de París. Para el procedimiento empleado véase lo dicho para la torre Eiffel.

b) Señales rítmicas horarias.

Las señales horarias rítmicas, de acuerdo con el Nuevo Sistema Internacional, son emitidas dos veces diarias, empezando a las 8 h. 01 m. 00 s. y a las 20 h. 01 m. 00 s. T. M. G. Las señales son transmitidas automáticamente por el cronómetro principal del Observatorio de París. El procedimiento empleado es el mismo que se ha expresado para la torre Eiffel.

III) Lyon. Estación T. S. H. de Doua.

Posición.—Latitud: 45° 41' N.—Longitud: 4° 47' E. (aprox.).

Señal de llamada.—Y N.

Detalle.—Desde el 1.º de Enero de 1926 las radioseñales horarias ordinarias y rítmicas de esta estación se han suprimido.

IV) Observaciones.

El total de los cambios precedentes registrarán durante un período de cuatro meses, después de los cuales se completarán suprimiéndose la señal horaria de las 9 h. 30 m. 00 s. de la torre Eiffel. La señal horaria por el sistema antiguo de la torre Eiffel de las 22 h. 45 m. 00 s. se reemplazará por la señal horaria del Nuevo Sistema a las 20 h. 00 m. 00 s. radiada en 2.650 metros de longitud de onda. La transmisión horaria efectuada con chispa desde la torre Eiffel será probablemente sustituida por onda continua ininterrumpida.

Las transmisiones en ondas cortas desde la torre Eiffel continuarán haciéndose durante cuatro meses, después de los cuales, con los resultados que la experiencia dé, se suprimirá una de las ondas cortas, y la otra permanecerá juntamente con la onda larga.

Es de señalar, en adición a las emisiones simultáneas en longitudes de ondas largas y cortas desde la torre Eiffel, antes mencionadas, que las transmisiones de las 8 h. 00 m. 00 s. y 20 h. 00 m. 00 s. (Señales Horarias Nuevo sistema Internacional y rítmicas), ambas desde la torre Eiffel y La Fayette, se efectúan simultáneamente.

Cualquier información sobre los resultados que la experiencia aconse-

je, bien sobre las señales horarias del Nuevo Sistema Internacional o sobre la abolición del viejo sistema, debe dirigirse antes de empezar Marzo de 1926 a la siguiente dirección:

Profesor R. A. Sampson, President, International Time Commission, Royal Observatory, Edinburgh.

O a

M. L. Directeur, Bureau International de l'Heure, Observatoire National, Paris, XIV<sup>e</sup>.

(Aviso núm. 42, 9 de Enero de 1926.)

**COSTA N.—Rada de Morlaix (proximidades).—Existencia de un bajo.**—Notice to Mariners número 2.056. Londres, 1925.

Núm. 43.—Posición.—A 1,64 millas al 54° desde la torre de Duon, situada en Roches Duon.

Latitud: 48° 45' N.—Longitud: 3° 54' W. (aprox.)

Sonda.—11 metros.

(Aviso núm. 43, 9 de Enero de 1926.)

**ASIA MENOR.—Siria.—Puerto de Beirut (proximidades).—Naufragio marcado por luz.**—Notice to Mariners núm. 2.075. Londres, 1925.

Núm. 44.—Posición.—A 395 metros al 98° desde el asta de banderas del extremo N. del muelle del carbón del puerto de Beirut.

Latitud: 33° 54' N.—Longitud: 35° 30' E. (aprox.)

Descripción.—Casco a pique del S. S. "Apollon", marcado por una luz roja circunstancial.

(Aviso núm. 44, 9 de Enero de 1926.)

**AFRICA. COSTA N.—Libia.—Ras el Melh.—Naufragio y bajo que no existen.**—Notice to Mariners núm. 2.063. Londres, 1925.

Núm. 45.—Posición.—A 5 millas al NW. de Ras el Melh.

Latitud: 34° 56' 30" N.—Longitud: 25° 4' 30" E.

Detalle.—El naufragio (1918) y bajo que señalan algunas cartas en esta posición no existen.

(Aviso núm. 45, 9 de Enero de 1926.)

**ISLAS FILIPINAS.—Guincavas.—Estrecho de Ilo-Ilo.—Punta Ka-**

**balik.—Boya repuesta.**—Notice to Mariners núm. 2.064. Londres, 1925.

Núm. 46.—Aviso anterior número 1.147 de 1925.

Posición.—A 1.700 metros al 13°

desde el extremo de la punta Kabalik. Latitud: 10° 38' N.—Longitud: 122° 31' E. (aprox.).

Descripción.—Boya cónica negra número 3.

(Aviso núm. 46, 9 de Enero de 1926.)

### Número 47.

## DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION

Aviso anterior número 1.583 de 1925 (véase).

| LOCALIDAD   | FECHA EN QUE FUE TO | SITUACION  |           | DESCRIPCION   |
|---|---------------------|------------|-----------|---|
|   |                     | Latitud.   | Longitud. |   |
| Inglaterra.—Costa E.—Río Humber (proximidades)...   | 6 Diciembre 1925..  | 53° 31' N. | 0° 51' E  | Pequeña goleta parcialmente sumergida con restos de naufragio ..... |
| Inglaterra.—Costa S.—Al SW. de la punta Start ..... | 22 Diciembre 1925.. | 50° 9' N.  | 3° 42' W. | Gran mástil unido a restos de naufragio                             |

(Aviso número 47, 9 de Enero de 1926.)

Madrid, 9 de Enero de 1926.—El Director general, José González Billón.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Valiente Duarte, que licitó en Madrid, comprometiéndose a

ejecutar las obras en el plazo que termina el 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 226.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata importante 227.430,63 pesetas, la baja de 440,63 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria.